

**ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS
Y ESTOMATÓLOGOS DE MELILLA**

TÍTULO PRIMERO

2528.-	CAPITULO PRIMERO	Naturaleza Jurídica
	CAPITULO SEGUNDO	Relaciones con las Administraciones Públicas
	CAPITULO TERCERO	De las relaciones con el Consejo General de Colegios de Odontólogos y estomatólogos de España
	CAPITULO CUARTO	Denominación
	CAPITULO QUINTO	Finalidad y Funciones

TÍTULO PRIMERO
DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

*Naturaleza Jurídica de la Organización Odontológica
y Estomatológica*

ARTÍCULO 1º.

La organización profesional de Odontólogos y Estomatólogos en MELILLA se basa en el **COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS** Corporación de Derecho Público, con carácter representativo, personalidad jurídica independiente de la Administración Pública, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.